



R E G L A M E N T O
C O M P E T E N C I A



T E M P O R A D A - 2 0 2 2

CONTENIDO

Capítulo I Introducción

- A. Aplicación del Reglamento
- B. Organización
- C. Órgano

Capítulo II Participantes

- A. Participantes
- B. Sedes
- C. Obligaciones de los Participantes
- D. Integrantes de los Clubes
- E. Jugadoras Extranjeras
- F. Elegibilidad de los Jugadoras
- G. Jugadoras Menores de Edad.

Capítulo III Competencia

- A. Sistema de Competencia
- B. Fase 1 de Clasificación
- C. Fase 2 Cuartos de Final
- D. Fase 3 Semifinales
- E. Fase 4 Final
- F. Generalidades de la Competencia

Capítulo IV Registros

- A. Registro de Jugadoras y Cuerpo Técnico
- B. Periodos de Registro y Fechas de Inscripción
- C. Requisitos de Inscripción
- D. Alineación de Jugadoras y Cuerpo Técnico

Capítulo V Partidos

- A. Partidos Oficiales
- B. Fechas y Horarios
- C. Cambio de Horario
- D. Cambio de Estadio
- E. Suspensión de Partidos
- F. Suspensión antes del inicio
- G. Partido Iniciado

- H. Suspensión de un Partido iniciado por reacciones racistas
- I. Suspensión por falta de garantías
- J. Incomparecencias
- K. Retiros
- L. Dopaje
- M. Canchas y Terreno de Juego
- N. Balones
- O. Estadios
- P. Equipamiento
- Q. Árbitros
- R. Comisarios

Capítulo VI Sistema Económico de la Competencia

- A. Sistema Económico de la Competencia

Capítulo VII Disposiciones Generales

- A. Disposiciones Generales

TRANSITORIOS

- A. Disposiciones Transitorias

Apéndice I Premiaciones

- A. Organización
- B. Categorías de Premiación

Anexo

- A. Protocolo de Retorno a la Competencia (Protocolo de Bioseguridad por COVID-19)

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

A. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1

El presente Reglamento de Competencia es aplicable para el Torneo 2022 de la Liga de Fútbol Femenino y es de observación invitacional para los clubes, debidamente afiliados a la FEPAFUT, que en conjunto integran la LIGA DE FUTBOL FEMENINO, correspondiente a la Categoría Aficionado.

Este Reglamento ha sido elaborado y aprobado de forma excepcional, tomando en cuenta consideraciones especiales propias de las medidas de restricción adoptadas por las autoridades competentes, que han incidido de forma directa en la actividad del fútbol federado y que han obligado a la organización a reestructurar temas deportivos, económicos y de administración.

B. ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2

La competencia correspondiente a la Temporada 2022 es organizada por la Liga Panameña de Fútbol, en cumplimiento de su objeto, tal y como lo dispone el artículo 2, de su Estatuto, a través de los órganos respectivos.

La Comisionada, realizará los trabajos administrativos de la LIGA DE FÚTBOL FEMENINO.

C. ÓRGANO

ARTÍCULO 3

La LIGA PANAMEÑA DE FÚTBOL asume la responsabilidad de todos los asuntos relacionados con la competencia, quien a través del Consejo Ejecutivo y sus respectivas comisiones tendrá las siguientes obligaciones:

1. Definir la estructura de la Competencia.
2. Hacer cumplir el estándar de calidad operacional en cada partido, a través de las funciones y proveedores claves en cada estadio.

3. Aprobar las fechas de la Competencia.
4. Aprobar la designación de Estadios de los Clubesparticipantes.
5. Designar a los Comisarios de partido.
6. Servir de punto focal hacia los proveedores claves seleccionados para varias funciones, tales como: seguridad, limpieza, sonido y ambulancia.
7. Coordinar los servicios de ambulancia del Torneo.
8. Coordinar el Calendario de Competición juntamente con la Dirección Ejecutiva de la Liga de Fútbol Femenino.
9. Designar por medio de la Comisión Arbitral a los árbitros del partido.
10. Coordinar con la agencia antidopaje las fechas para los controles respectivos.
11. Definir y, si es necesario, decidir sobre las cuestiones resultantes de los casos de fuerza mayor o caso fortuito relacionados con la competencia, que no se encuentren previstos en el presente reglamento.
12. Tratar todos los asuntos relacionados con la competencia que no sean responsabilidad de otro órgano de la FEPAFUT, de conformidad con los estatutos de la institución.
13. Actuar las funciones de operación y administración de la competencia.
14. FEPAFUT, a través de la LIGA DE FÚTBOL FEMENINO cubrirá los gastos de póliza de seguro de Accidentes Personales para jugadoras inscritas en el torneo.

La Comisión de Competencia de la FEPAFUT, será el órgano encargado de sancionar cualquier violación o incumplimiento a las normas que rigen la competencia, en los términos del presente Reglamento.

La Comisión de Competencia de la FEPAFUT estará integrada por un mínimo tres y un máximo de cinco miembros, quienes deberán ser personas de reconocida solvencia moral con conocimientos en la actividad futbolística federada; designadas por el Comité Ejecutivo de la FEPAFUT.

Las decisiones adoptadas por la Comisión de Competencia, en lo que respecta al presente reglamento, son definitivas y obligatorias, por lo que no son susceptibles a recursos.

CAPÍTULO II

PARTICIPANTES

A. PARTICIPANTES

ARTÍCULO 4

Participarán del Torneo 2022 de la LFF, los dieciséis (16) Clubes listados a continuación, mismos que integra la Primera y Segunda División Masculina, incluyendo a Clubes invitados:

		CLUBES PARTICIPANTES TEMPORADA 2022	
NOMBRE DEL CLUB	SIGLAS	LOGO	SEDE
Atlético Chiriquí	ACH		David, Chiriquí
Alianza F.C.	ALI		Panamá, Panamá
Club Atlético Independiente	CAI		La Chorrera, Panamá Oeste
Club Deportivo del Este F.C.	CDE		Panamá Este, Panamá
Club Deportivo Universitario	CDU		Penonomé, Coclé
Deportivo Árabe Unido	DAU		Colón, Colón
Herrera F.C.	HER		Chitré, Herrera
Club Deportivo Plaza Amador	PLA		Panamá, Panamá
San Francisco F.C.	SFC		La Chorrera, Panamá Oeste
Sporting San Miguelito	SSM		San Miguelito, Panamá
Tauro F.C.	TAU		Panamá, Panamá
Club Social y Deportivo Veraguas	VER		Santiago, Veraguas
S.D. Atlético Nacional	NAC		Panamá, Panamá
Mario Méndez F.C.	MMF		David, Chiriquí
S.D. Panamá Oeste	PMO		Capira, Panamá Oeste
CIEX Sports Academy	CSA		Panamá, Panamá

B. SEDES

ARTÍCULO 5

Al inicio del Torneo 2022, todos los clubes deberán ingresar en el CONNECT ID su sede principal y una sede alterna. De igual forma, los clubes deben completar el formulario de registro, en donde se indica la sede principal para sus partidos de local y la sede alterna. Aquellos Clubes que aún tengan pendiente su personería jurídica o resolución de PANDEPORTES, actualizando su directiva, deben adjuntarla.

Sin embargo, para los efectos de este Torneo por motivos de fuerza mayor por la pandemia del COVID-19, solo se utilizarán aquellos estadios sede que la Dirección de Fútbol Profesional así designase, que cumplen con los requerimientos para darse la competencia, según protocolos establecidos por los estamentos de salud y seguridad del país.

Sedes autorizadas por la Liga Panameña de Fútbol:

1. COMPLEJO DEPORTIVO DE ATALAYA
2. ESTADIO AGUSTÍN “MUQUITA” SÁNCHEZ
3. ESTADIO JAVIER CRUZ (ARTES Y OFICIO)
4. ESTADIO LUIS “CASCARITA” TAPIA
5. ESTADIO MARACANÁ
6. ESTADIO SAN CRISTÓBAL
7. ESTADIO VIRGILIO TEJEIRA ANDRIÓN
8. COMPLEJO DEPORTIVO LOS ANDES
9. LOS MILAGROS
10. EAGLES STADIUM
11. ESTADIO ARMANDO DEL VALDES

C. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 6

Los Clubes que integran la LIGA DE FUTBOL FEMENINO participantes en el Torneo 2022, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos y Reglamentos que rigen la FEPAFUT, serán responsables de:

1. Garantizar que cada integrante de su Club observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente Reglamento.
2. Garantizar el correcto comportamiento de los integrantes de su Club, así como de toda persona que desempeñe alguna función en su nombre, incluido el cumplimiento del presente Reglamento, el Estatuto y demás ordenamientos de la FEPAFUT.

3. Participar en todos los partidos en que esté programada la participación del Club.
4. Aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas con la competencia.
5. Respetar a los oficiales de partido (Árbitros, Comisario y Asesor Arbitral) designados por la FEPAFUT.
6. Cumplir con las obligaciones económicas que se deriven de la participación en la Liga de Fútbol Femenino y que se contengan en el presente Reglamento.
7. Complementar y remitir en los plazos establecidos a la Dirección de Registros y Estadísticas de la FEPAFUT los formularios de registro de Jugadoras y Cuerpo Técnico, junto con todos los documentos requeridos; de lo contrario, no podrá participar o seguir participando de la competición.
8. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Sistema de Concesión de Licencias para Clubes Profesionales de la FEPAFUT.
9. **Designar a un miembro del club como representante y enlace con la LIGA DE FUTBOL FEMENINO, no pudiendo ser el presidente del club, ni jugadora, ni parte del cuerpo técnico, esta persona será la responsable de temas administrativos y operativos ante la liga.**
10. **Designar un Delegado de Campo** y enlace administrativo entre el club y el Comisario designado por la FEPAFUT el día del partido, quién coordinará juntamente con dicho oficial actividades relacionadas a la competencia, **así como un jefe de prensa** que deberá cumplir con las funciones que se le asigne al mismo dentro del presente reglamento y/o convocatoria, y **un oficial de seguridad - CERTIFICADO**, cuya principal responsabilidad corresponde a coordinar con el comisario del partido los asuntos relacionados a la seguridad de su Club y el buen desarrollo la jornada (personas, pertenencias).
11. Aceptar la jurisdicción de la FEPAFUT, UNCAF, CONCACAF, FIFA y del Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS).
12. Mantener, cumplir y hacer cumplir con todos los miembros de su club con los protocolos impuestos por la Dirección de Fútbol Profesional (La Liga) y la FEPAFUT, que siguen las normas establecidas por los estamentos de salud y seguridad del país para mitigar la pandemia del COVID-19.
13. El CLUB es responsable por 4 jóvenes recobalones, **mayores de 14 años.**
14. El CLUB es responsable de la Hospitalidad del evento, que podría incluir, más no limita a acomodadores, guías, azafatas, servicio de comida, bebida y atención general al fanático.
15. El Club es responsable de la Seguridad Privada de cada partido donde sea LOCAL y de la Policía Nacional donde sea requerido.

ARTÍCULO 7

Los Clubes que integran la LIGA DE FUTBOL FEMENINO deberán jugar los partidos correspondientes al Torneo 2022 en los Estadios registrados que cumplan con las

características y lineamientos oficiales contenidos en el artículo 60, mismos que habrán sido debidamente revisados y autorizados por el área correspondiente de la FEPAFUT.

D. INTEGRANTES DE LOS CLUBES

ARTÍCULO 8

Son integrantes de los Clubes:

1. Toda persona que ejerza una función en el seno de un Club, sea cual fuere su título, la naturaleza de su función (administrativa, deportiva u otra) y el período de duración de ésta, excluidas las Jugadoras e integrantes del Cuerpo Técnico se consideran oficiales, sobre todo, los dueños, los Directivos, los operadores, los administrativos en general, y/o las personas que participan en el desarrollo del partido, se encuentren o no registrados en la FEPAFUT (y que deberán estar debidamente acreditados por la FEDERACION y obligados a portar su respectivo gafete). **En este caso, y por este torneo, será la menor cantidad posible, siempre y cuando, esta decisión no afecte la operatividad del club y/o de la actividad deportiva.**
2. Cuerpo Técnico: Se integra por el Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico, Preparador de Porteros, Médico del Club, Kinesiólogo o fisioterapeuta (**OBLIGATORIO**), Masajista y Utilero.
3. Jugadoras Aficionadas: Personas físicas, nacionales o extranjeras, bajo los lineamiento y condiciones aprobadas por FEPAFUT. Deberán estar registradas dentro de la plataforma de FIFA para desarrollar competencia en torneos federados.

E. JUGADORAS EXTRANJERAS

ARTÍCULO 9

Al inicio del Torneo 2022, cada Club podrá registrar hasta **3 Jugadoras** extranjeras en la Categoría Aficionado, los cuales podrán ser alineados de manera simultánea, siempre que aparezcan inscritas en la respectiva planilla y registrada a través del proceso de Registro y Estadísticas.

F. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS

ARTÍCULO 10

Una Jugadora es elegible para participar en los partidos que integran el Torneo 2022 de la LIGA DE FÚTBOL FEMENINO, siempre que se encuentre debidamente registrado por su Club ante la Dirección de Registros y Estadísticas de la FEPAFUT, conforme a lo dispuesto por el

presente Reglamento.

Mediante la inscripción, la Jugadora se obliga a aceptar el Estatuto y Reglamentos de la FEPAFUT, UNCAF, CONCACAF y FIFA, así como las decisiones de sus órganos jurisdiccionales.

G. JUGADORAS MENORES DE EDAD

ARTÍCULO 11

Se entiende por jugadora Menor de Edad a aquella que se encuentra debidamente inscrita en la plantilla del Torneo 2022 de la Liga de Fútbol Femenino, que son aquellas jugadoras nacidas en el año 2005 y subsiguientes, **estas jugadoras no podrán ser menores de 14 años (nacidas 2008).**

Durante el Torneo 2022, los Clubes tendrán la **obligación** de tener en su plantilla oficial a **5 jugadoras de la Categoría Sub 17**, como mínimo.

Todos los equipos deben alinear en todo momento como mínimo una jugadora “sub 17”, para no incurrir en alineación indebida. **(Estas deberán ser resaltadas en la alineación de cada partido).**

CAPÍTULO III

COMPETENCIA

A. SISTEMA DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 12

El Torneo 2022 de la LIGA DE FUTBOL FEMENINO contará con una categoría de competencia, a saber:

- Categoría Aficionado

La competencia del Torneo 2022 de la Categoría Aficionado se desarrollará en 4 fases, a saber:

- **Fase 1 Clasificatoria;** integrada por 14 jornadas como serie regular, incluyendo un juego de las estrellas LFF.
- **Fase 2 Cuartos de Final;** 8 partidos, donde los primeros 4 son de ida y los restantes de vuelta, partidos por conferencia.
- **Fase 3 Semifinales;** 4 partidos a ida y vuelta, partidos cruzados entre conferencia.
- **Fase 4 Final;** partido único.

Haciendo un total de 126 partidos para este 2022.

B. FASE 1 CLASIFICATORIA

ARTÍCULO 13

En la Fase de clasificación se observará el Sistema de Puntos, apareciendo en los calendarios de juego primero el nombre del Club Local, seguido del nombre del Club Visitante.

La ubicación en la Tabla General de Clasificación estará sujeta a lo siguiente:

1. Por juego ganado se obtendrán tres puntos.
2. Por juego empatado se obtendrá un punto.
3. Por juego perdido cero puntos.

ARTÍCULO 14

En la Fase de clasificación participan 16 Clubes de la LIGA DE FUTBOL FEMENINO, jugando en 2 grupos de 8 equipos cada uno, todos contra todos dentro de sus grupos en partidos durante 14 jornadas respectivas.

C. FASE 2 CUARTOS DE FINAL

ARTÍCULO 15

El orden de los Clubes, al final de la Fase de clasificación del Torneo, corresponderá a la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos y se presentará en forma descendente. Clasifican 4 equipos por grupo.

Si al finalizar las 14 jornadas del torneo, dos o más Clubes estuviesen empatados en puntos, su posición en la Tabla General de Clasificación será determinada atendiendo a los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. Mejor diferencia entre los goles anotados y recibidos
2. Mayor número de goles anotados
3. Marcadores particulares directos entre los Clubes empatados
4. Sorteo.

Considerando el orden de posiciones de la Tabla por Conferencias, las llaves de fase 2 se jugarán de la siguiente manera:

CONFERENCIA ESTE

Partidos de Ida:

4 CE vs. 1 CE

3 CE vs. 2 CE

Partidos de Vuelta:

1 CE vs. 4 CE = SF 1

2 CE vs. 3 CE = SF 2

CONFERENCIA OESTE

Partidos de Ida:

4 CO vs. 1 CO

3 CO vs. 2 CO

Partidos de Vuelta:

1 CO vs. 4 CO = SF 3

2 CO vs. 3 CO = SF 4

D. FASE 3 SEMIFINALES

ARTÍCULO 17

Las llaves para estos partidos se definen de la siguiente forma:

- Los equipos en la posición 1 y 2 una vez finalizada la Fase 2 jugarán semifinales cruzadas, a partidos de ida y vuelta de la siguiente manera:

Partidos de Ida:

SF 4 vs. SF 1

SF 3 vs. SF 2

Partidos de Vuelta:

SF 1 vs. SF 4 = F 1

SF 2 vs. SF 3 = F 2

Los Clubes vencedores de la semifinal y, por lo tanto, finalistas, serán aquellos que anoten el mayor número de goles que sus contrarios. Si al término del tiempo reglamentario del partido de vuelta, el marcador global está empatado, se prorrogarán dos tiempos extras de 15 minutos cada uno, de conformidad con las reglamentaciones internacionales de la FIFA. De persistir el empate en estos períodos, se procederá a lanzar tiros desde el punto penal en la forma que se describe en el artículo 21, acápite 21.3 hasta que resulte un vencedor.

En ningún caso se jugarán los partidos de semifinales el mismo día. (Ida y Vuelta)

E. FASE 4 FINAL

ARTÍCULO 18

Disputarán a un solo partido el Título de Campeón del Torneo 2022 de la LFF, los dos Clubes vencedores de la Fase Semifinal correspondiente.

El partido de la Final se disputará en la sede, fecha y horario, según lo acuerde la Dirección de Fútbol Profesional, atendiendo a las sugerencias del CONSEJO EJECUTIVO DE LA LIGA PANAMEÑA DE FÚTBOL y tomando en cuenta los protocolos establecidos por los estamentos de salud y seguridad nacional del país, frente a la pandemia del COVID-19.

La programación, logística y demás temas concernientes a la Final del Torneo 2022 de la LFF le pertenecerán única y exclusivamente a la LIGA PANAMEÑA DE FÚTBOL.

El club que mejor posición haya obtenido en la Fase 1 de clasificación actuará como Club Local en la Final.

ARTÍCULO 19

EQUIPO REPRESENTANTE AL TORNEO INTERCLUBES DE UNCAF.

El representante al TORNEO INTERCLUBES FEMENINOS 2023 será el equipo que salga CAMPEON en el Torneo 2022 de la LIGA DE FÚTBOLFEMENINO.

F. GENERALIDADES DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 20

Previo al inicio del Torneo, se realizará un Congreso Técnico (virtual de mantenerse las restricciones de bioseguridad emitidas por MINSA) al cual deberán asistir al menos un representante del cuerpo técnico y un representante de cada uno de los clubes participantes en la LIGA DE FUTBOL FEMENINO. La inasistencia por parte de algún Club será sancionada por la Comisión de Competencia con una multa de quinientos dólares (\$500.00).

En las oficinas de la FEPAFUT (o según directrices que disponga la Dirección de Fútbol Profesional) se llevará a cabo una reunión correspondiente con los resultados de la Fase Semifinal y Final con la participación de la Dirección de Fútbol Profesional, la Dirección de Registros y Estadísticas, los clubes clasificados, y el Director de la LIGA DE FUTBOL FEMENINO para informar los siguientes puntos:

1. Día y horario de los partidos correspondientes.
2. Uniformes que utilizarán los Clubes como Local y Visitante, yárbitos
3. Compra, venta e intercambio de boletos (si se puede dar el caso de tener público, apelando a las restricciones de salud que estén vigentes en el país).
4. Prensa, comunicación y mercadeo.
5. Seguridad.
6. Protocolo.
7. Asuntos varios.

Los Clubes que, siendo convocados, no asistan a la reunión a que se refiere el presente artículo, serán sancionados con una multa de quinientos dólares (\$500.00).

Los Clubes se obligan a cumplir las decisiones tomadas por la Dirección de la Liga de Fútbol Profesional en la reunión antes referida, aun cuando no hayan asistido. En caso de contravenir esta disposición se harán acreedores a una sanción de quinientos dólares (\$500.00) por cada uno de los acuerdos que no respeten.

ARTÍCULO 21

21.1 REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS POR PARTICIPACIÓN EN TORNEOS INTERNACIONALES

Si un Club se encontrase participando en un Torneo Internacional Oficial avalado por FIFA, CONCACAF o UNCAF y por esta razón se cancele el partido de la jornada, la Dirección de Fútbol Profesional y la Dirección Ejecutiva de la Liga, estarán facultados para definir el día y hora de dicho partido dando prioridad a la solicitud del Club que se encuentre participando en dicho Torneo.

21.2 CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA FINAL

El Club vencedor de la Final y por lo tanto Campeón, será aquel que anote el mayor número de goles que su contrario. Si al término del tiempo reglamentario el partido está empatado, se prorrogarán dos tiempos extras de 15 minutos cada uno, de conformidad con las reglamentaciones internacionales de la FIFA. De persistir el empate en estos períodos, se procederá a lanzar tiros desde el punto penal en la forma que a continuación se describe hasta que resulte un vencedor.

21.3 PROCEDIMIENTO PARA EL LANZAMIENTO DE TIROS PENALES

El Árbitro elegirá la meta en que se ejecutarán los tiros penales.

El Árbitro lanzará una moneda y el equipo cuyo Capitán resulte favorecido decidirá si ejecuta el primer o segundo de la serie.

Cada Club lanzará 5 tiros penales en un mismo marco, alternándose Jugadoras y Clubes en su ejecución, en forma rotativa, declarando vencedor al Club que anote mayor número de goles.

Solo son elegibles para participar del tiro penal las jugadoras que hayan terminado el partido.

Si un Portero sufre una lesión durante la ejecución de los tiros penales y no puede seguir jugando, podrá ser sustituido por un suplente designado, siempre que su equipo no haya utilizado el número máximo de sustitutos permitido por el presente Reglamento.

Si al finalizar el partido un Club tiene más Jugadoras que su adversario, éste deberá reducir su número para equipararse al de su adversario e informar al Árbitro el nombre y número de cada Jugadora excluida. El Capitán del Club será el responsable de esta función.

Antes de comenzar con el lanzamiento de tiros penales, el Árbitro se asegurará que dentro del círculo central permanezca solamente el mismo número de Jugadoras por Club para lanzar los tiros penales.

Si después de que cada Club haya lanzado la serie única de 5 tiros penales alternadamente y los dos Clubes obtuvieran el mismo número de goles o ninguno, se continuarán ejecutando los tiros penales que sean necesarios, uno por uno, hasta el momento en que cada Club ejecute el mismo número de tiros penales. Cuando un Club haya marcado un gol más que el otro, será el ganador.

Ninguna Jugadora podrá ejecutar un segundo tiro penal hasta después que todas las Jugadoras que terminaron los tiempos reglamentarios lo hayan realizado.

21.4 SANCIONES

Las jugadoras que sean sancionadas con suspensión de partidos tendrán que cumplir o pagar su sanción en la categoría en que dicha jugadora haya sido inscrita, mientras tanto, queda inhabilitada a participar en otra categoría de su club, hasta tanto no cumpla con dicha sanción.

CAPÍTULO IV

REGISTROS

A. REGISTRO DE JUGADORAS Y CUERPO TECNICO

La herramienta válida para el registro del cuerpo técnico y jugadoras es el CONNECT ID.

ARTÍCULO 22

Los Clubes deberán efectuar primeramente el registro del Director Técnico, para posterior registro del resto del Cuerpo Técnico. Los miembros del Cuerpo Técnico no podrán tener cargos directivos, ni de jugadora en ningún Club o Liga Provincial.

Los Clubes deberán registrar obligatoriamente para el Torneo 2022 de la LFF a un mínimo de 20 Jugadoras, de las cuales 2 deben ser porteras, por lo menos, y hasta un máximo de **25 jugadoras**, de los cuales serán:

- Mínimo de Cinco (5) jugadoras Sub-17, nacidas en el año 2005 o sub siguientes
- Torneo categoría abierta

Las Jugadoras e integrantes del Cuerpo Técnico de los Clubes que participen en el Torneo 2022 de la LFF deberán ser miembros afiliados a la FEPAFUT y estar debidamente inscritos por sus Clubes en la Dirección de Registro y Estadísticas, cumpliendo para este fin con los requisitos que apliquen en cada caso.

Dichas jugadoras no podrán ejercer cargos dentro del cuerpo técnico, ni en su club, ni en cualquier otro.

B. PERIODOS DE REGISTRO Y FECHAS DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 23

El periodo de registro para el Torneo 2022 inicia el 21 de marzo de 2022 y concluye el 17 de mayo de 2022 a las 5:00 p.m., cabe resaltar que el Departamento de Registro y Estadística envía la fecha de entrega a cada club, estableciendo de esta manera una fecha específica de entrega de documentación, validación y registro digital en CONNECT ID.

Por Jornada se procederá con las indicaciones siguientes:

- Para la primera jornada se recibirán documentos desde el lunes 21 de marzo al

viernes 1 de abril hasta las 5:00 p.m. según cronograma de entregas por club y Para subsanar y completar documentos será hasta el lunes 4 de abril hasta las 5:00 pm.

- Para la segunda jornada se recibirán documentos del jueves 7 de abril hasta el miércoles 13 de abril a las 5:00 p.m. Para subsanar y completar documentos será hasta el lunes 18 de abril a las 5:00 pm.
- Para la tercera jornada se recibirán documentos del jueves 21 de abril hasta el viernes 22 de abril a las 5:00 p.m. Para subsanar y completar documentos será hasta el lunes 25 de abril a las 5:00 pm.
- Para la cuarta jornada se recibirán documentos del martes 2 de mayo hasta el jueves 5 de mayo a las 5:00 p.m. Para subsanar y completar documentos será hasta el viernes 6 de mayo a las 5:00 pm.
- Para la quinta jornada y cierre de Inscripciones se recibirán documentos hasta el viernes 13 de mayo hasta el lunes 16 de mayo a las 5:00 p.m. Para subsanar y completar documentos será hasta el martes 17 de mayo a las 5:00 p.m.
- La **INSCRIPCIÓN PARA JUGADORAS DESEMPLEADAS** es del jueves 26 de mayo al lunes 30 de mayo hasta las 5:00 p.m. Para subsanar y completar documentos será el martes 31 de mayo hasta las 5:00 p.m.

Todos los documentos antes de ingresarlos en el FIFA CONNECT deben estar sellados por el Departamento de Registro y Estadísticas, además deben presentar la planilla.

El período de inscripción para jugadoras en el TMS se definirá de conformidad con la autorización de reasignación del periodo que sea confirmada por FIFA.

Aquellos Clubes que por alguna razón tengan la necesidad de capacitar un nuevo usuario del sistema, deben enviar una nota con los datos de este a Registro y Estadísticas, quien coordinará fecha y horario de capacitación, aquellos clubes que han cambiado de usuario no podrán realizar transacciones hasta tanto no actualicen sus datos.

ARTÍCULO 24

En el periodo de registro, los Clubes deberán registrar en la herramienta CONNECT ID la información correspondiente para registrar a sus Jugadoras y Cuerpo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del presente Reglamento.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 25

Los Clubes que deseen registrar a miembros del Cuerpo Técnico y Jugadoras, deberán cumplir con los requisitos que al efecto señalan los artículos siguientes.

Toda la información requerida deberá ser registrada en la herramienta CONNECT ID, según lo indica el sistema.

Para los extranjeros que quieran optar por el cargo de Director Técnico, Asistente Técnico y Preparador Físico, deberán realizar los trámites de convalidación ante el Departamento de Desarrollo Técnico de la FEPAFUT, quien verificará, aprobará y decidirá si cumple con los requisitos para el cargo.

Las Licencias de entrenadores para el Torneo 2022 serán las siguientes:

- **Licencia B para el Director Técnico.**
- **Licencia D para el Asistente Técnico.**

ARTÍCULO 26

Requisitos para la inscripción de Jugadoras:

Para la inscripción de jugadoras en el torneo, los clubes deberán completar en la Plataforma de CONNECT ID los siguientes datos, conforme a las indicaciones del sistema:

Agregar un jugador nuevo:

1. **Datos Personales:** Deben completar los campos requeridos que se indican con (*) Apellidos, Nombres, Idioma, Fecha de nacimiento, Sexo, Nacionalidad, país de nacimiento, región de nacimiento, ciudad de nacimiento y número de identificación
2. **Información de contacto:** Dirección, ciudad. Estado (no aplica), país, número de contacto o celular (no es necesario) y correo de contacto (no es obligatorio).
3. **Registro:** Rol (jugadora), Tipo de Organización (club), Organización (nombre del club), Deporte (fútbol), Sub rol (no es requerido), Nivel (Aficionado), Grupo de Edad (adulto/menor), Naturaleza del registro (si es nuevo o si ya estaba creado sólo se renueva).
4. **Documentos:** En este punto deben cargar los documentos requeridos tales como foto (en formato jpg), Identificación (cédula, pasaporte o certificado de nacimiento), Formulario de Registro (Ficha técnica), Pasaporte Deportivo (historial de la jugadora, que no es más que la parte de atrás de la ficha técnica, que contiene los equipos/clubes en donde la jugadora ha jugado).

5. **Licencia:** No requiere ser completado.
6. **Resumen:** Debe verificar la información ingresada y una vez completada la revisión, debe enviarla a la Federación para su debida aprobación.

Transferencia doméstica (Transferir una jugadora de un club X, puede ser Aficionado o Profesional, a un club Y o viceversa).

1. Consta de 2 pasos, primero debe solicitar la transferencia al club X en donde está inscrita la jugadora. Una vez el club X aprueba la transferencia por medio del Connect ID el club Y tiene acceso a los datos de la jugadora y procede a procesar el trámite, tal como lo va indicando el sistema. En caso de que el Club cedente rechace de manera injustificada, el caso se tramitará de acuerdo Reglamento de Registro y Transferencia de Jugadores de la FEPAFUT.

Renovar Jugadora

1. Es cuando la jugadora está registrada en su club, pero se encuentra en estado pasivo y debe activarlo o renovarlo para la competencia.

Todos los paz y salvos, finiquitos, acuerdo de transferencia, antes de ingresarlo al sistema deben ser registrados en la Federación ante el Departamento. de Registro y Estadísticas.

ARTÍCULO 27

Las Jugadoras que por cualquier causa no continúen prestando sus servicios en el Club donde se encuentran registradas, no podrán ser inscritas por otro Club sino hasta el siguiente Torneo, excepto que no tenga minutos de participación.

Para tal efecto, el Club está obligado a notificar por escrito la baja de la Jugadora, a la Dirección de Registro y Estadísticas, anexando el finiquito del último Club en el cual estuvo registrada, firmado por el Club y la Jugadora, o en su caso carta de no adeudo entre la Jugadora y el Club anterior; en caso de existir algún adeudo deberá señalarse el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 28

Los Clubes deberán registrar, a través del Connect ID, a sus Directores Técnicos, Asistente Técnicos, Preparadores Físicos, Kinesiólogo o fisioterapeuta, Médico (OBLIGATORIOS), Utilero y un Delegado de Campo con su respectivo suplente; en fin, personal que por razón de su actividad deben permanecer en la cancha, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. El cuerpo técnico debe registrarse en el sistema Connect ID de la siguiente forma:

- a. Agregar Entrenador: Sólo para director técnico, asistente técnico y preparador físico.
 - b. Agregar oficial del equipo: Se registrará al médico, utilero, delegado de campo, kinesiólogo o fisioterapeuta, etc.
2. Si el cuerpo técnico repite, de igual manera deben ingresar toda la información al sistema con los respectivos documentos solicitados.

El Club que por cualquier razón no registre en el Connect ID al Director y/o Asistente Técnico, y él mismo intervenga en un partido (ya sea dirigiendo desde el área técnica o desde la banca de Cuerpo técnico) se le sancionará conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37.

En caso de que un Director Técnico y/o Asistente Técnico por cualquier causa haya sido dado de baja, el Club deberá registrar dicha novedad en el Connect ID junto con la información de su debida sustitución.

Se hace de **OBLIGATORIA** participación para todos los equipos la asistencia de un kinesiólogo o fisioterapeuta en cada partido.

ARTÍCULO 29

Para el registro del resto de los miembros del Cuerpo Técnico (Preparadores Físicos, Preparadores de Porteos, Médicos, Kinesiólogos o fisioterapeuta, Utileros y Masajistas), deberá seguirse el mismo procedimiento descrito en el artículo 29.

Importante resaltar que la FEDERACION PANAMEÑA DE FUTBOL se reserva el derecho de validar en cualquier momento del torneo y como parte del proceso de licenciamiento y mejora continua de clubes lo siguiente:

1. Certificado Médico (jugadoras & cuerpo técnico) firmado por el Médico registrado por el Club ante la FEPAFUT
2. Licencia de preparador físico vigente. En el caso de extranjeros los documentos debidamente convalidados por el Departamento de Desarrollo Técnico de la FEPAFUT.
3. Certificado de idoneidad para médico y kinesiólogo o fisioterapeuta.
4. Acreditación formal emitida por la administración del Club, respecto a quien se designe como utilero.

Los clubes podrán registrar miembros del Cuerpo Técnico (incluido Director Técnico y Asistente Técnico) durante todo el torneo, incluyendo la ronda final.

La autenticidad de la información registrada en Connect ID es responsabilidad estricta del Club y de quienes respondan directamente a la Presidencia de la institución, representante legal y Junta Directiva.

Aquellos integrantes del Cuerpo Técnico, que por cualquier causa no continúen prestando sus servicios en el Club donde se encuentran registrados, deberán notificarlo por escrito a la Dirección de Registro y Estadísticas, anexando el Finiquito del último Club en el cual estuvo registrado, firmado por el Club y el integrante del Cuerpo Técnico, o en su caso Carta de no Adeudo entre el integrante del Cuerpo Técnico y el Club anterior; en caso de existir algún adeudo deberá señalarse el acuerdo respectivo.

En el caso de ausencia justificada de algún integrante del Cuerpo Técnico, se podrá autorizar a un sustituto del Cuerpo Técnico que esté registrado en el Club de que se trate, siempre que el cargo a sustituir no requiera de una idoneidad determinada. En este caso la Dirección de Registro y Estadísticas emitirá la autorización respectiva, la cual deberá presentarse al Árbitro y Comisario antes del inicio del encuentro.

Es de obligatorio cumplimiento que todos los miembros del Cuerpo Técnico (incluido Director y Asistente Técnico) debidamente registrados presentes en la banca de los equipos porten, en todo momento y de forma visible, sus respectivas acreditaciones. De lo contrario, podrán ser retirados del área por los oficiales del partido y se sancionará al club con una multa de trescientos dólares (\$300.00).

Se prohíbe a los miembros del Cuerpo Técnico acreditados permanecer en la banca portando cámaras de video, filmadoras y realizar funciones diferentes a las registradas y autorizadas. En caso de incumplimiento a lo establecido en este párrafo, se sancionará al Club con una multa de trescientos (\$300.00).

ARTÍCULO 30

El Club deberá al inicio del Torneo designar y registrar ante la Dirección de Registro y Estadísticas a un Delegado de Campo con su respectivo suplente, para lo cual deberá enviar una carta acreditándolo como tal.

El Delegado de Campo no podrá ser Presidente, ni Vicepresidente de la Junta Directiva del Club, ni jugadora del club en cuestión y el mismo no podrá estar en la banca del cuerpo técnico.

La zona de movilidad asignada al Delegado de Campo será detrás o entre los banquillos y en ningún caso por delante de estos. Una vez empezado el partido, el Delegado de Campo solo podrá movilizarse de la zona asignada, previa notificación al comisario.

Son funciones del Delegado de Campo:

1. Presentarse al delegado del Club Visitante, antes de comenzar el partido para ofrecer sus servicios.
2. Impedir que entre las líneas que delimiten el terreno de juego y las vallas que separan al público permanezcan personas no autorizadas.
3. Comprobar que los fotógrafos de prensa estén debidamente autorizados y procurar por sí o a solicitud del árbitro, que se coloquen por lo menos a dos metros de las

líneas demarcatorias del campo de juego.

4. Al finalizar el partido facilitar el acceso al camerino de los árbitros, los capitanes de los equipos, el (los) comisarios, y los miembros de la Comisión de Arbitraje.
5. Colaborar con la fuerza pública, a quien se presentará antes de comenzar el partido, para el mejor cumplimiento de su misión.
6. Tomar las medidas para que, en los camerinos de los equipos, solo ingresen sus jugadoras, los miembros de su Junta Directiva, de sus cuerpos técnicos y sus médicos, debidamente identificados con la credencial oficial entregada por la LIGA PANAMEÑA DE FUTBOL-FEPAFUT, que les permite ingresar o permanecer en dicho sector, hasta el momento en que las jugadoras salgan a calentar. **(Dada la situación sanitaria que aqueja al mundo por la pandemia del COVID – 19, los accesos a camerinos se limitan a jugadoras y Cuerpo Técnico)**
7. Escoltar al Club Visitante y al árbitro desde el terreno de juego al lugar donde se aloje o bien hasta donde convenga para su protección, cuando la actitud del público haga presumir la posibilidad de agresión.
8. Solicitar la protección de la fuerza pública a requerimiento del árbitro o por propia iniciativa, si las circunstancias lo exigen.
9. Coordinar con el Comisario del Partido aspectos relativos a la competencia y seguridad del partido de fútbol, cuando su club juegue como Local.

D. ALINEACIÓN DE JUGADORAS Y CUERPO TÉCNICO

ARTÍCULO 31

Se entiende por alineación de Jugadoras y Cuerpo Técnico la lista de nombres que los Directores Técnicos presentan al Árbitro, para que sean anotados en su registro (Titulares y Suplentes), aún y cuando no participen en el partido correspondiente.

Alineación de Cuerpo Técnico: El cuerpo técnico debe tener un mínimo de 5 integrantes y la lista de estos debe ser presentada al árbitro, estos deben tener siempre a mano sus licencias vigentes.

ARTÍCULO 32

Se considera alineación indebida:

1. La intervención en un partido oficial de una Jugadora, ya sea como titularo suplente, que no esté registrada en la hoja de alineación.
2. La intervención en un partido oficial de una Jugadora o integrante del Cuerpo Técnico que no esté registrado reglamentariamente por su Club ante la Dirección de Registro y Estadísticas.
3. La alteración, modificación, sustitución o falsificación del registro expedido por la Dirección de Registro y Estadísticas.

4. La intervención en un partido oficial de una Jugadora ya sea como titular o suplente o integrante del Cuerpo Técnico que por cualquier causa se encuentre suspendido por la Comisión de Competencia cualquier autoridad de la FEPAFUT con facultad para sancionar, o por organismos de la FIFA, CONCACAF, UNCAF y/o del TAS.
5. **No haber alineado en TODO MOMENTO, una jugadora Sub 17.**

ARTÍCULO 33

La Comisión de Competencia podrá sancionar de oficio la alineación indebida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo inmediato siguiente.

ARTÍCULO 34

Sanciones Deportivas por Alineación Indebida:

1. Los Clubes que incurran en los supuestos del artículo 31, se harán acreedores de acuerdo con el caso a una multa de 200.00 dólares, y a las siguientes sanciones:
 - a. Si el Club infractor gana el partido, los tres puntos en disputa se adjudicarán al Club contrario. En cuanto a los goles anotados, todos ellos serán anulados y el resultado final será 3-0 a favor del Club que actuó legalmente.
 - b. Si el resultado del partido es empate, el Club infractor perderá el partido adjudicándose al Club contrario los puntos correspondientes, según lo establecido en el inciso anterior. En cuanto a los goles anotados, todos ellos serán anulados y el resultado final será 3-0 a favor del Club que actuó legalmente.
 - c. Si el Club infractor pierde el partido, todos los goles anotados de este encuentro serán anulados y el resultado final será 3-0 a favor del Club que actuó legalmente. Si el Club que actuó legalmente se viese deportivamente perjudicado por el resultado final de 3-0 respecto al resultado original del partido, se mantendrá el resultado original.

CAPÍTULO V

PARTIDOS

A. PARTIDOS OFICIALES

ARTÍCULO 35

Los Clubes que participen en el Torneo 2022 celebrarán sus partidos oficiales en los estadios asignados en el calendario oficial, en los días y horarios establecidos previamente por el Departamento de Competencia del Fútbol Profesional.

Todos los Clubes deberán presentar al árbitro, por lo menos 60 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido, la lista definitiva de las jugadoras titulares, suplentes y Cuerpo Técnico, incluyendo al médico del equipo, quien deberá estar presente durante todo el partido, así como los registros o carné expedidos por la FEPAFUT y la cédula de identidad o pasaporte originales.

Los Clubes que no cumplan con lo dispuesto por este apartado serán sancionados con una advertencia y en caso de reincidir con una multa de 300.00 dólares.

En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un club no presente al árbitro los registros o carné de las jugadoras y del cuerpo técnico deberán elaborar un escrito dirigido a la comisión de árbitros, con copia a la Dirección de Registro y Estadísticas, el cual deberá ser entregado al Árbitro antes del partido y que hará las veces de registro, únicamente si los jugadores y el cuerpo técnico de que se trate se encuentren registrados para dicho torneo.

Es obligación de los clubes contar con su comisión médica previamente establecida, para salvaguardar, monitorear y hacer cumplir dentro de su club con los protocolos de salud previamente establecidos para la correcta realización del presente Torneo.

B. FECHAS Y HORARIOS

ARTÍCULO 36

Los partidos del respectivo Torneo 2022 de Categoría Aficionado deberán programar su inicio a partir de las 9:00 A.M. y hasta las 8:00 P.M. como máximo (días de la semana, así dispuestos por la Liga), excepto por circunstancias de ausencia de iluminación artificial o disponibilidad de espacio para ser utilizada entre las horas antes indicadas.

La cortina de tiempo entre las 11 AM y 2 PM es restrictiva para programación de juegos por las condiciones climáticas del país y la concentración de canchas sintéticas, por lo que si se

llegasen a planear juegos en este intervalo de tiempo se deben considerar tiempo de hidratación durante el encuentro.

Durante todo el Torneo 2022, ningún Club podrá celebrar un partido oficial, como parte del lapso de competencia u otro oficial autorizado por la FIFA, CONCACAF o UNCAF, en territorio nacional, si no han transcurrido 48 horas desde la conclusión del partido anterior.

Si durante el Torneo 2022, un Club panameño participa en el extranjero en un juego autorizado por la FIFA o la CONCACAF o UNCAF, su siguiente partido correspondiente al torneo local deberá celebrarlo 72 horas después de terminar el partido anterior.

No se autorizará CLUBES a participar en otras ligas o torneos nacionales e internacionales que no estén avalados por FIFA, CONCACAF, UNCAF o cualquier otra FM (Federación Miembro) mientras la competencia este en desarrollo.

Los Clubes deberán dar inicio a los partidos en los horarios establecidos, por lo que aquellos Clubes que retrasen el inicio del partido, ya sea en el primer o segundo tiempo, serán sancionados con una multa de quinientos dólares (\$500.00) la primera vez. La segunda vez la multa se duplicará, la tercera vez se triplicará y así sucesivamente, en atención a las veces en que haya reincidento.

ARTÍCULO 37

En los partidos del torneo, los Clubes contendientes deberán presentarse en el estadio con un mínimo de 14 Jugadoras, cuando menos 90 minutos antes de la hora señalada para dar inicio al partido; de lo contrario, se harán acreedores a una multa de quinientos dólares (\$500.00) la primera vez, la segunda vez de duplicará, la tercera vez se triplicará y así sucesivamente.

Es obligación de los CLUBES visitantes que tengan que desplazarse a provincias distintas de su sede en un radio de más de 100 kilómetros para la celebración de un partido de los respectivos torneos, estar en la ciudad de la sede del CLUB Local cuando menos con 3 horas de anticipación al horario programado del partido.

Para dar inicio a un partido, el mínimo de jugadoras requerido en el terreno de juego es de siete (7); sin embargo, cuando el partido se haya iniciado, el mismo no continuará si alguno de los Clubes queda con menos de 7 jugadoras.

En estos casos, el club que quede con menos de 7 jugadoras perderá el partido por un marcador de 3-0. Si el Club rival se viese deportivamente perjudicado por el resultado final de 3-0 respecto al resultado original del partido, se mantendrá el resultado original.

Cuando ambos clubes queden con menos de siete 7 jugadoras, ambos perderán el partido 3-

0, ajustándose la tabla de clasificación.

Si un club se presenta al partido con el mínimo de jugadoras establecido en este artículo, en más de dos ocasiones en el mismo torneo y los partidos sean suspendidos por inferioridad numérica, el club infractor perderá el derecho a seguir participando en la categoría de que se trate.

En la tabla general de Goleadores, no se tomarán en cuenta los goles anotados por las jugadoras del club que se le haya castigado con las sanciones anteriores.

Las infracciones señaladas por el Árbitro y/o Comisario en el marco del partido sí serán tomadas en cuenta para cada jugadora y/o club, debiendo cumplir las sanciones aplicables al caso.

En los partidos del Torneo 2022 sólo podrán estar en la banca un máximo de 7 miembros del cuerpo técnico, que cuenten con toda la documentación requerida por la liga y en calidad de sustitutos, **10 jugadoras. Todos deberán portar mascarillas y seguir el protocolo recomendado por los estamentos de salud y seguridad nacional.**

En el Torneo 2022 se podrán realizar hasta **cinco (5) cambios o sustituciones** en los 90 minutos reglamentarios de cada partido, y la opción de un sexto cambio en los partidos que se disputen prórrogas (tiempos extra).

La sexta sustitución se podrá ejecutar durante la prórroga (tiempos extra), así como las sustituciones que no se hayan realizado en el tiempo reglamentario de 90 minutos, para lo cual los dos equipos dispondrán entonces de una nueva oportunidad, que podrá aprovecharse tanto antes del inicio de la prórroga como durante el periodo de descanso de esta.

También se podrán hacer dos pausas para hidratación, que podrán ser ampliadas a cuatro si hay prórrogas.

ARTÍCULO 38

Los partidos del torneo se jugarán en los días y horarios establecidos en el calendario aprobado, previo a la iniciación de cada torneo. **Las suspensiones de partidos se podrán dar por situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o por recomendaciones de las autoridades competentes.**

ARTÍCULO 39

La Dirección de Fútbol Profesional de la FEPAFUT tendrá la facultad de realizar cambios de fechas y horarios en los calendarios de juegos aprobados, así como para aquellos partidos oficiales aprobados por FIFA, CONCACAF o UNCAF, en que los Clubes panameños o Selección Nacional obligatoriamente deban participar.

C. CAMBIO DE HORARIO

ARTÍCULO 40

Durante las primeras 2 jornadas del torneo, para solicitar cambio de horario de un partido, el Club interesado deberá:

1. Dar aviso por escrito a la Dirección de Fútbol Profesional cuando menos con 15 días calendario de anticipación, las razones por las cuales solicita el cambio, para que pueda decidir si procede la solicitud.

ARTÍCULO 41

Para que un Club solicite la reprogramación de la fecha de su partido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitarlo por escrito a la Dirección de Fútbol Profesional cuando menos con 15 días hábiles de anticipación al evento.
2. La Dirección de Fútbol Profesional deberá reprogramarlo dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que inicialmente estaba programado, a menos de que la fecha de la solicitud no permita reprogramarlo dentro del plazo antes mencionado, en cuyo caso el partido deberá celebrarse antes del inicio de la jornada 9.
3. La reprogramación debe obedecer a la celebración de un partido avalado por la FEPAFUT, FIFA, CONCACAF o UNCAF, o por compromisos del Club debidamente justificados ante la Dirección de Fútbol Profesional.

D. CAMBIO DE ESTADIO

ARTÍCULO 42

Los partidos oficiales de la competencia deberán celebrarse en los Estadios registrados por cada Club, por lo que ningún Club durante el Torneo podrá cambiar de sede para celebrar partidos oficiales. A menos que exista una causa debidamente justificada, la Dirección de Fútbol Profesional autorizará que un Club juegue uno de sus partidos en distinta sede, siempre que a juicio de dicho órgano sea pertinente autorizar el cambio.

Para que un Club solicite el cambio de sede deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar por escrito a la Dirección de Fútbol Profesional cuando menos con 15 días hábiles de anticipación el cambio de sede para un partido programado, manifestando las causas de su solicitud.
- b) Contar con la autorización por escrito del dueño o poseedor del estadio donde pretende celebrar su partido oficial.
- c) Procurar que el partido que se solicita cambiar de Estadio, no se juegue en la misma fecha que otro club en la misma sede.
- d) La Comisionada comunicará la decisión a las diferentes partes interesadas, al Consejo Ejecutivo de la LIGA PANAMEÑA DE FÚTBOL y a la Dirección de Registros y Estadísticas de la FEPAFUT.

E. SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ARTÍCULO 43

Los partidos de los respectivos torneos sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor, caso fortuito, estado de emergencia, sobrecupo, invasión o agresión del público, falta de seguridad, incomparecencia de alguno de los contendientes, protocolo de racismo realizado por el cuerpo arbitral de acuerdo con el artículo 48 o retirada de la cancha de algún Club.

Queda a criterio de la Comisión de Competencia iniciar una investigación para comprobar que, en los partidos suspendidos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que efectivamente existió dicha causa para aplicar las sanciones correspondientes.

F. SUSPENSIÓN ANTES DEL INICIO

ARTÍCULO 44

Cuando un partido no pueda iniciarse por existir causas de fuerza mayor, tales como, inundaciones, u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales, falta de energía eléctrica o falta de seguridad, el juego deberá celebrarse dentro de las 24 horas siguientes siempre que haya disponibilidad de cancha, teniendo obligación el Club visitante, los Árbitros y el Comisario, de permanecer en la sede, siempre que la misma esté en un radio de más de 100 kilómetros.

Si transcurrido el término de 24 horas el impedimento continúa, o uno de los dos Clubes tiene que jugar dentro de los tres días hábiles siguientes un partido oficial o amistoso autorizado por la FEPAFUT, UNCAF, CONCACAF o FIFA el juego se suspenderá

temporalmente, correspondiendo a la Dirección de Profesional, señalar la fecha y hora de su celebración, debiendo ser antes del inicio de la Jornada 5 del Torneo correspondiente.

En dichos casos cada club asumirá los gastos que origina la suspensión. Los gastos de los árbitros y comisarios serán asumidos por la FEPAFUT.

G. PARTIDO INICIADO

ARTÍCULO 45

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, estados de emergencia, falta de seguridad, o falta de energía eléctrica ocasionada por cualquier motivo, se procederá a esperar 60 minutos, si transcurrido ese tiempo la causa que originó la suspensión no cesa, entonces se procederá de la siguiente manera:

Si el tiempo transcurrido es menor a 70 minutos de juego deberá reiniciarse del minuto inicial, cuando lo determine el Departamento de Competencia de la LPF

Corresponderá al Departamento de Competencia de la LPF determinar con cargo a que Club, se efectuarán los gastos que origina la suspensión.

Deberá procurarse que una jornada no se inicie mientras no haya finalizado la anterior.

Si el tiempo transcurrido excede los 70 minutos de juego, el Árbitro dará por terminado el partido el cuál será válido y enviará su informe a la Dirección de Registro y Estadística.

H. SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO INICIADO POR REACCIONES RACISTAS

ARTÍCULO 46

Un partido puede ser suspendido porque los asistentes al Estadio observen una conducta racista.

46.1 Incidentes y comportamientos racistas - Primera fase: Parar el partido

Si un Árbitro se percata de alguna conducta racista (o es informado de la misma por un Comisario de Partido) y/o comportamientos discriminatorios como lo son cantos raciales, insultos, gritos, letreros, banderas, etc., y si en su opinión, los comportamientos son sumamente graves e intensos, él/ella aplicará la Regla 5 de las Reglas del Juego de FIFA y parará el partido.

Mediante un anuncio por el sonido local se les solicitará a los aficionados que cese el comportamiento inmediatamente. El partido se reiniciará después del anuncio.

46.2 Incidentes Racistas Graves – Segunda fase: Suspender el partido (5 – 10 minutos)

Si la conducta racista y/o los comportamientos discriminatorios continúan después de reiniciar el partido, (por ejemplo, si la primera fase no dio resultado), el Árbitro podrá suspender el juego por un periodo razonable (5-10 minutos) y dirigir a los equipos de regreso a sus vestidores. El Comisario, a través de un Cuarto Oficial, ayudará al Árbitro a determinar si la conducta racista cesó como resultado de las medidas seguidas en la primera fase.

Durante este periodo el Árbitro podrá solicitar de nuevo que se haga un anuncio por el sonido local para que cese inmediatamente la conducta racista y se le advertirá al público que de continuar tal comportamiento se procederá a la suspensión del partido.

Mientras el partido queda suspendido, el Árbitro consultará con el Comisario de partido, los Oficiales de seguridad en el Estadio y las autoridades de la Policía sobre los siguientes pasos y la posibilidad de suspender para el desalojo del Estadio.

46.3 Incidentes racistas graves – Tercera Fase: Suspensión para el Desalojo del Estadio

Si la conducta racista y/o los comportamientos discriminatorios continúan después de reiniciar el partido (por ejemplo, si la segunda fase no dio resultado), el Árbitro decidirá como último recurso suspender el partido para el desalojo del Estadio. El Comisario de partido, a través del Cuarto Oficial, ayudará al Árbitro a decidir si la conducta racista cesó como resultado de las medidas tomadas en la segunda fase.

La decisión del Árbitro de suspender el partido para el desalojo del Estadio se realizará después de haber revisado y evaluado debidamente, por medio de una consulta plena y extensa con el Comisario, que todas las fases y medidas fueron aplicadas acorde al protocolo y una evaluación del impacto que la suspensión del partido tendría sobre los Jugadores y el público.

Cuando los incidentes Racistas graves se encuentren en la Tercera fase, suspensión para el desalojo del Estadio” y un partido ya iniciado sea suspendido por las razones antes expuestas, se deberá desalojar el Estadio en su totalidad y una vez desalojado deberá completarse el juego.

El partido será reiniciado en las mismas condiciones en que se encontraban los Clubes en el momento de la suspensión (minutos jugados, goles, expulsiones, cambios, alineaciones, amonestaciones, etc.)

Cuando el partido no pueda reanudarse, los Clubes jugarán el tiempo restante del partido, dónde y cuándo determine el Departamento de Competencia del Fútbol Profesional, en las mismas condiciones en que se encontraban los clubes en el momento de la suspensión (minutos jugados, goles, expulsiones, cambios, alineaciones, amonestaciones, etc.)

Cada equipo asumirá sus gastos generados con motivo de la suspensión y los gastos del Cuerpo Arbitral y el o los Comisarios serán cubiertos por la FEPAFUT.

Cuando un partido sea suspendido por la razón señalada en este artículo no aplicará lo establecido en el artículo 49 en cuanto a los minutos jugados, es decir, que deberá completarse los 90 minutos de juego.

El expediente será remitido a la Comisión Disciplinaria a fin de que sancione conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Disciplinario.

I. SUSPENSIÓN POR FALTA DE GARANTÍAS

ARTÍCULO 47

Cuando un partido sea suspendido durante la fase regular por falta de garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadoras, Cuerpo Técnico, Directivos y/o espectadores de algún Club, o invasión al terreno de juego por espectadores de algún club o ambos, o agresión del público al Cuerpo Arbitral, Jugadoras o Cuerpo Técnico de los Clubes participantes y se encuentre reportado en el informe del Árbitro, en el evento de que ambos clubes resulten responsables, los dos perderán los puntos en disputas, y se les aplicarán las sanciones contempladas en el párrafo anterior.

Si los dos clubes de una misma llave resultaran culpables de las situaciones contemplados en el párrafo primero en la fase de Semifinales, los dos clubes de la otra llave clasificarán de manera directa a la Final sin jugar el o los partidos restantes.

Los casos no previstos en este artículo serán resueltos por la Comisión de Competencia de la FEPAFUT.

J. INCOMPARENCIAA

RTÍCULO 48

Exactamente a la hora fijada para dar inicio a un partido, el Árbitro dará la señal para iniciar el juego, y si uno de los Clubes no hubiese comparecido o no contase con el número reglamentario de Jugadoras, procederá a esperar 15 minutos a partir de la hora oficial para

el inicio del partido, y si transcurrido ese tiempo el Club no se presenta, el Árbitro finalizará el partido y procederá informar a la Comisión de Competencia.

48.1 Incomparecencia del Cuerpo Arbitral

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparecencia del Cuerpo Arbitral, los Clubes contendientes deberán esperar en el Estadio por un tiempo de 60 minutos después de la hora de inicio del partido, al término del cual podrán retirarse. Para tal efecto, los Clubes deberán firmar el acta del Comisario donde se hará constar los hechos, misma que deberá ser enviada a el Departamento de Competencia de la LPF. El Club Visitante deberá permanecer en la plaza para la reanudación del encuentro dentro de las próximas 24 horas, siempre que la misma esté en un radio de más de 100 kilómetros y haya la disponibilidad de la cancha, a menos de que uno de los Clubes tenga que jugar dentro de los tres días siguientes algún partido oficial o amistoso autorizado por la FEPAFUT, en cuyo caso se dará por suspendido el juego y el Departamento de Competencia de la FEPAFUT en Coordinación con el Comisionado deberá señalar la fecha, hora y lugar en que se efectuará el juego.

Corresponderá a la FEPAFUT efectuar el pago de los gastos y perjuicios derivados de esta incomparecencia, incluido a los clubes.

48.2 Incomparecencia o Tardanza de Clubes

La Comisión de Competencia realizará una investigación para verificar las causas de la ausencia (incomparecencia) o tardanza de un Club. Si se comprueba que no hubo causa que impidiera llegar a tiempo o comparecer al juego programado, el club culpable perderá el partido con un marcador de 3- 0 a favor del contrario y se le sancionará al pago de los daños y perjuicios al equipo contrario y perderá el derecho a seguir participando en la LIGA DE FUTBOL FEMENINO.

En lo relacionado a los goles anotados, se actuará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 36 de este Reglamento.

En caso de que se determine la existencia de una causa justificada, la Comisión de Competencia, ordenará al Departamento de Competencia del Fútbol Profesional que determine el día, hora y lugar en que tendrá lugar el juego. En este caso cada club será responsable de cubrir sus propios gastos, y la FEPAFUT los gastos de los oficiales del partido.

48.3 Incomparecencia del Cuerpo Técnico

En caso de que el Director Técnico de un Club no asista a un partido por ausencia justificada del mismo, solo podrá asumir su función el Asistente Técnico y en defecto de este, el Preparador Físico debidamente registrado en el Departamento de Registros y Estadísticas.

En caso de ausencia justificada de todo el Cuerpo Técnico, la jugadora convocada como capitán del partido podrá dirigir el partido, no siendo ello causal de alineación indebida.

La incomparecencia del Director Técnico, Asistente Técnico y Preparador Físico, será sancionada con una multa de mil quinientos (\$1,500.00). De reincidir se aplicará una multa de tres mil (\$3,000.00)

K. RETIROS

ARTÍCULO 49

El Club que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello, impida que este se juegue por entero (incluido los tiros penales) se le considerará el partido como perdido con un marcador de 3-0, se le adjudicarán los puntos al contrario y perderá el derecho a seguir participando en la LIGA DE FUTBOL FEMENINO.

En lo relacionado a los goles anotados, se actuará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 34 de este reglamento.

L. DOPAJE.

ARTÍCULO 50

DOPAJE.

El dopaje está prohibido en los partidos de las competencias organizadas por la FEPAFUT.

La FEPAFUT es la responsable de contratar a la Agencia Mundial Antidopaje y programar las pruebas aleatorias durante sus torneos.

El Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA y demás directrices señaladas por la FIFA en el tema del Dopaje, aplicarían en la Competencia.

M. CANCHAS Y TERRENO DE JUEGO

ARTÍCULO 51

Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

Cancha: La superficie en donde se encuentra el terreno de juego y el espacio destinado a zona de jugadoras suplentes, Cuerpo Técnico, Oficiales de Partido, espacios publicitarios, contracancha, fotógrafos, Camarógrafos, Radio y Televisión, y deberá cumplir con lo

siguiente:

1. Deberá tener una cerca que la circunde, separando a ésta de los lugares ocupados por el público. La cerca de alambre deberá estar instalada a no menos de 2 metros de la línea de banda y no menos de tres metros de la línea de meta. Los Estadios podrán tener un foso en lugar de cerca, caso en el cual deberán trazar su cancha en tal forma que existan entre esta y el foso las mismas distancias exigidas para la cerca.

Terreno de Juego: El rectángulo en el cual se celebra un partido de conformidad con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board y reconocidas por FIFA, que deberá cumplir con las siguientes características:

1. Deberá medir mínimo 65 metros y máximo 70 metros de ancho, y mínimo 100 metros y máximo 110 metros de largo, con las porterías ubicadas de Norte a Sur obligatoriamente (excepto los estadios ya conocidos).
2. Los postes y largueros de los marcos pueden ser fabricados con materiales aprobados por el International Football Association Board, recomendando que los marcos de los campos de los Clubes profesionales se uniformen tanto en material, como en la forma de los mismos, debiendo ser estos metálicos, redondos y de las medidas que ordena las Reglas de Juego y decisiones del International Football Association Board.

Las superficies pueden ser naturales o artificiales, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

En ningún caso, las vallas de publicidad estática o cualquier otra análoga, podrá invadir un área de 1 metro de la totalidad del terreno circundante al campo de juego.

Área de Trabajo del Director Técnico

El Área Técnica es la superficie cuyo largo equivale a la longitud de la banca, más un metro de cada lado de esta, donde deben permanecer las Jugadoras suplentes y Cuerpo Técnico de cada Club. El ancho del Área Técnica parte de la banca en línea paralela marcada, hasta un metro de la línea de banda equidistante de la línea central del terreno de juego.

El Director Técnico y el Asistente Técnico debidamente registrado son las ÚNICAS personas autorizadas para dar instrucciones a las Jugadoras dentro del área técnica en los partidos oficiales o amistosos de la presente Temporada, con la única restricción de que deberán ejercer este derecho uno a la vez, jamás los dos al mismo tiempo.

Queda estrictamente prohibido que los Preparadores de Porteros, Médicos, Kinesiólogos, Utileros y Masajistas se levanten a dar instrucciones hacia el terreno de juego, incluyendo

graderías, parte trasera de los banquillos y demás áreas aledañas. Cualquiera de los anteriormente mencionados que sea reportado por el Árbitro, por llevar a cabo esta función, será sancionado con un partido de suspensión y una multa de quinientos dólares (\$500.00) y en caso de reincidir serán dos partidos de suspensión y mil dólares (\$1,000.00) de multa y así sucesivamente por cada vez que cometa dicha falta pudiendo llegar hasta la cancelación de su registro.

Los Asistentes Técnicos solo podrán asumir la función del Director Técnico en caso de expulsión o ausencia del mismo y solo en caso de que ambos (Director y Asistente Técnico) sean expulsados, el preparador físico debidamente registrado, podrá ocupar su lugar.

Es recomendable que los clubes tengan dentro del área técnica presencia del médico que debidamente han debido registrar previamente ante el Departamento de Registro y Estadísticas.

Además, los clubes deberán tener dentro del área técnica un fisioterapeuta o kinesiólogo (OBLIGATORIO) debidamente inscrito ante el Departamento de Registro y Estadísticas el incumplimiento de ello traerá como consecuencia una multa de cien dólares (\$100.00).

Queda estrictamente prohibido fumar en el Área Técnica. Quien contravengalo dispuesto en el presente inciso se le solicitará que apague el cigarro y en caso de hacer caso omiso a la solicitud, o reincidir será retirado de las instalaciones, ya sea por el Árbitro o por el Comisario del Partido, incluso con apoyo de la fuerza pública si fuere necesario. A partir de la siguiente ocasión en que una persona sea reportada por contravenir esta norma se le aplicará al Club una multa de doscientos dólares (\$200.00). El Árbitro y el Comisario del partido tendrán la facultad para exigir el cumplimiento de esta disposición.

N. BALONES

ARTÍCULO 52

Los balones que se utilicen en los partidos oficiales del Torneo Apertura – Clausura 2022, así como partidos amistosos, serán los autorizados por la FEPAFUT.

ARTÍCULO 53

Los Árbitros deberán comprobar el peso y medidas reglamentarias de los balones que se utilicen en los partidos oficiales, por medio de pruebas físicas, la redondez, consistencia, bote, presión y acabado de estos.

O. ESTADIOS

ARTÍCULO 54

De conformidad con el artículo 7 del presente reglamento, los Estadios en donde se efectúen los partidos de los respectivos torneos de la Liga de Fútbol Femenino deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Garantizar que el Estadio y las instalaciones reúnen los requisitos y las directrices de seguridad en construcción que requieren los Reglamentos aplicables a este caso.
2. Los terrenos de juego, el equipamiento adicional y las instalaciones para cada partido, deberán estar en estado óptimo y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego del International Football Association Board y el presente Reglamento, así como con los ordenamientos y normas aplicables.
3. Contar con un aforo de 900 personas como mínimo, salvo los Clubes que ya integran la Liga Panameña de Fútbol.
4. Los Estadios podrán contar con relojes que señalen el tiempo jugado, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte; es decir, después de 45 minutos tratándose del primer tiempo del partido, y después de 90 minutos tratándose del segundo tiempo del partido. Se aplicará la misma disposición en caso de tiempos extras, es decir, después de 15 y 30 minutos respectivamente.
5. Asimismo, deberán contar con los siguientes servicios:
 - a. Personal de vigilancia que a juicio de las Autoridades de la seguridad y del Club local sea suficiente para garantizar la seguridad del público en general, Oficiales de Partido, Jugadoras y Cuerpo Técnico, antes, durante y hasta el término de cada encuentro.
 - b. Rampas, accesos, asientos y áreas en general destinadas a personas con capacidades especiales.
 - c. Área de Servicio Médico para la atención de Jugadoras y público en general.
 - d. Instalaciones adecuadas tanto para los Jugadoras y Cuerpo Técnico, como para los Árbitros, Jueces de Línea y Asistentes. Los vestidores serán independientes para los Clubes contendientes (titulares y preliminares), con una capacidad mínima para 25 personas, y deberán estar equipados con instalaciones sanitarias en número adecuado para su capacidad, con regaderas provistas de agua caliente y fría. Las paredes estarán cubiertas con materiales adecuados para el uso a que están destinadas, así como con casilleros suficientes para la debida guarda de las pertenencias de las Jugadoras.

Los lugares destinados para los vestidores de Jugadoras y Árbitros deberán estar suficientemente ventilados, observando que las ventanas sean inaccesibles al público en general. Además de lo anterior, deberán contar con vigilancia policíaca para evitar

la entrada de personas ajenas a los mismos, sin función alguna.

Los vestidores de las Jugadoras y las regaderas deberán estar separadas por muros o divisiones, de tal forma que aquellos no sean invadidos por el vapor de agua proveniente de los otros.

- e. Área de control de dopaje.
- f. Contar con un pizarrón electrónico o manual para indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.
- g. Contar con zona de autobuses, misma que deberá tener el espacio suficiente de estacionamiento y que permita el acceso a los vestidores, sin riesgo para Árbitros y Jugadoras.
- h. Será obligatorio que todos los Estadios de la Liga de Fútbol Femenino cuenten con alumbrado, así como con una planta de emergencia para poder celebrar partidos nocturnos.

Los Clubes locales que sean reportados porque los recoge-balones no cumplen con sus funciones correctamente, no acatan las órdenes del Árbitro y/o del Comisario, y/o retengan los balones con el fin de hacer tiempo deliberadamente, se harán acreedores a una sanción de 300.00 dólares. De reincidir la multa se incrementará al doble, y así sucesivamente.

- 4. En los Estadios donde existan pantallas gigantes queda prohibido el uso de estas para reproducir repeticiones de jugadas o anotaciones, así como imágenes o leyendas que puedan interferir con el desempeño del trabajo del Cuerpo Arbitral, o que ofendan o inciten a la violencia en contra del Club visitante.

5.El sonido local se usará:

- a. Durante el tiempo de juego exclusivamente para anuncios relacionados con:
 - b. Alineaciones
 - i. Cambios
 - ii. Amonestaciones
 - iii. Expulsiones
 - iv. Tiempo añadido
 - v. Cuestiones de seguridad
 - vi. Protección civil
- c. Para publicidad comercial se usará exclusivamente los minutos antes de iniciado el partido, el medio tiempo y finalizado el partido.

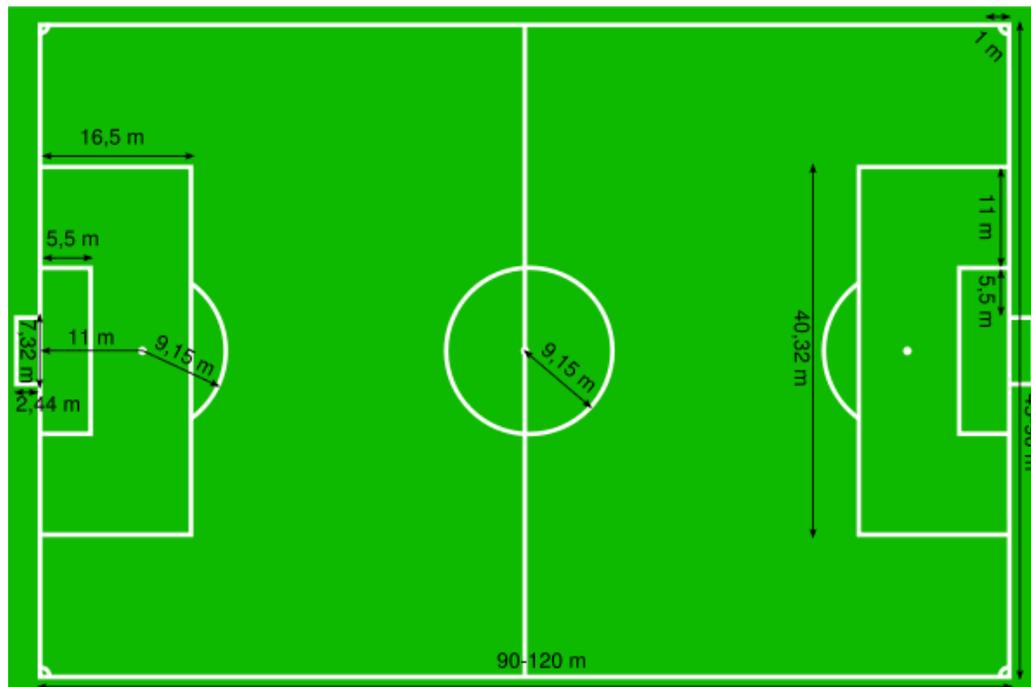
- d. Para la reproducción parcial de Himnos antes del inicio del partido. Queda estrictamente prohibido utilizar el sonido local para fines distintos a los señalados en los numerales a y b anteriores, o para arengar de manera alguna al Público contra el Club visitante y/o Cuerpo Arbitral.

6.Obligaciones del Club Local:

- a. Asignar un palco a la Directiva del Club visitante que ofrezca seguridad y visibilidad adecuada para los integrantes de este, en excelentes condiciones de construcción y de limpieza. La Directiva del Club visitante deberá estar protegida con elementos de seguridad para evitar incidentes y/o agresiones por parte del público.
- b. En partidos de alto riesgo, asignar al Club visitante la seguridad suficiente durante toda la estancia en el Estadio.
- c. Proveer la seguridad suficiente al Club visitante, Oficiales del Partido y al público en general, durante su estancia en el Estadio y hasta que abandonen el mismo.
- d. Cumplir con los Reglamentos de SINAPROC.

7.Obligaciones de todo Club participante:

- a. Coadyuvar con la seguridad para evitar por parte de los aficionados la introducción de trapos y mantas en los estadios con leyendas que sean consideradas como ofensivas o de contenido religioso, político, artículos de metales, palos, botellas, latas, el empleo de objetos inflamables, petardos, fuegos artificiales o bengalas, o cualquier otro objeto que cause o pueda causar riesgo de incendio, quemaduras o conflagración invasiva. No obstante, cuando la afición ingrese con los artículos antes mencionados y sea reportado por el Comisario, el club será responsable de forma solidaria y se le impondrá una multa de quinientos dólares (\$500.00). De reincidir, la suma de la multa se aumentará al doble y así sucesivamente por cada vez que reincidan.
- b. Los Clubes pueden utilizar pirotecnia siempre que con un mínimo de TRES días hábiles de antelación al partido soliciten autorización de manera formal a la FEPAFUT junto con la carta/curriculum de la empresa encargada de su manipulación la cual deberá estar debidamente autorizada para esto y contar con la aprobación de la autoridad competente; de lo contrario, serán sancionados con una multa de quinientos dólares (\$500.00). De reincidir la misma se aumentará al doble y así sucesivamente, por cada vez que reincidan.
- c. **Es obligación de los clubes contar con su Comisión Médica previamente establecida, para salvaguardar, monitorear y hacer cumplir dentro de su club con los Protocolos de Salud anticipadamente definidos, para la correcta realización del presente Torneo durante los entrenamientos y los días de partido dentro y fuera de la cancha.**



P. EQUIPAMIENTO

ARTÍCULO 55

JUGADORAS DE CAMPO:

Los Clubes participantes en el Torneo 2022, tienen la obligación de completar el formato diseñado con sus uniformes de local, visitante y para guardameta. Además, deben enviar una foto de cada uniforme a la Dirección de Registros y Estadísticas para el debido registro con una anticipación de 15 días hábiles al inicio del torneo, siendo exigido un **mínimo de dos y un máximo de tres juegos de uniformes** con colores contrastantes que utilizarán durante la competencia. Estos uniformes deberán ser: uniforme local (Opción #1), uniforme de visitante (Opción #2) y uniforme alternativo (Opción #3). Previo al registro de estos uniformes, cada club deberá aportar un ejemplar físico de cada uno de ellos para que sean enviados al Departamento de Competencia del Fútbol Profesional y Arbitraje de FEPAFUT, quienes validarán o no su registro.

La LIGA, a través de la Dirección de Fútbol Profesional se encargará a lo largo del torneo de coordinar la designación de los uniformes a utilizar en cada partido.

ARQUEROS:

Los Clubes participantes en el Torneo 2022, tienen la obligación de registrar ante la

Dirección de Registro y Estadística con una anticipación de 15 días hábiles al inicio de cada torneo, un mínimo de DOS uniformes UNICOLOR (mismo color de suéter, pantalón y medias), en tonalidades distintas para las arqueras, que utilizarán durante la competencia los cuales serán suministrados en el formato que para tal fin proporcionará la Dirección de Registro y Estadística. Previo al registro de estos uniformes, cada club deberá aportar un ejemplar físico de cada uno de ellos para que sean enviados a la Dirección de Fútbol Profesional y Arbitraje de FEPAFUT, quienes validarán o no su registro.

Los Clubes que no registren los uniformes y los tres petos en el término de lo dispuesto en el presente artículo, serán sancionados con una multa de quinientos dólares (\$500.00). Una vez iniciado el Torneo los Clubes no podrán registrar ni cambiar uniformes ya registrados, hasta tanto inicie el siguiente torneo.

Tratándose de los colores del uniforme Local y el uniforme Visitante, éstos deberán ser totalmente opuestos y contrastantes entre sí utilizando colores claros y oscuros. Esto incluye camisetas, pantalones y medias. Podrá ser una combinación de ambos según el caso, para la transmisión de partidos por televisión.

El uniforme designado por la Dirección de Fútbol Profesional deberá ser utilizado por los Clubes en todos los partidos de los respectivos torneos, excepto en el caso que, siendo Visitante, los colores de su uniforme sean parecidos o no contrastantes a los del Club Local. Por ello, con el objeto de evitar confusión deberán utilizar el uniforme alternativo o una combinación de ambos.

Los clubes Visitantes están obligados a llevar a los partidos dos juegos de uniformes para remediar cualquier eventualidad. De no llevarlos y presentarse alguna eventualidad serán sancionados con una multa de quinientos dólares (\$500.00). De reincidir, al club Visitante se le sancionará restándosele tres puntos de la Tabla general del Torneo.

Asimismo, cada club deberá registrar ante la Dirección de Registro y Estadísticas tres colores distintos de los petos. Los clubes que no utilicen los uniformes previamente designados por el Departamento de Competencia de la FEPAFUT serán sancionados con una multa de quinientos dólares (\$500.00) por cada fecha en que no utilicen los uniformes designados.

La LIGA DE FÚTBOL FEMENINO entregará a todos sus clubes una Banda de Capitana marca ADIDAS, la cual deberá utilizarse en todo el torneo.

Si el club tiene patrocinador de banda de capitana, este deberá portar ambas bandas, la de su patrocinador y debajo la banda ADIDAS la cual posee el logo de la LFF.

De incumplir con lo antes mencionado el club infractor recibirá las siguientes sanciones:

- **Primera vez: Llamado de atención**
- **Segunda vez: Multa de \$100.00**

ARTÍCULO 56

La Dirección de Fútbol Profesional enviará con copia a todos los Clubes con un mínimo de 2 días calendario de anticipación al inicio de la jornada programada, la designación de los Uniformes que utilizarán los Clubes y el Cuerpo Arbitral, respetando en cada ocasión el uniforme registrado como local del Club anfitrión.

Los Clubes podrán solicitar una modificación a la designación de uniformes, sin afectar al Club rival y a los Árbitros, a través de un escrito dirigido a la Dirección de Fútbol Profesional con copia a la Dirección de Registro y Estadística y a la Comisión de Árbitros, que deberá ser presentado tres (3) días previos a la celebración del partido o partidos programados para esa semana, hasta las 17:00 horas.

Tratándose de la Fase Semifinal y Fase Final, se respetará obligatoriamente la designación acordada en la junta previa a cada serie, a que se refiere el artículo 20 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 57

En caso de confusión o similitud en los colores de los uniformes de cualquiera de los Clubes y la Cuarteta Arbitral, serán **los árbitros** quienes deberán cambiarse de uniforme.

El uniforme básico obligatorio de una Jugadora será:

1. Camiseta de juego, short, medias, espinilleras y calzado. En caso de utilizar pantalón térmico, éste deberá tener el mismo color del short;
2. **El uniforme básico obligatorio no puede contener lemas, mensajes o imágenes políticas, religiosas o personales, mensajes o imágenes racistas, marca de cervezas y demás marcas que representen productos nocivos para la salud y vaya en contra de las leyes locales. El equipo cuyo uniforme contenga lemas, mensajes o imágenes políticas y/o las antes mencionadas será sancionado con una multa de quinientos dólares (\$500.00) dólares.**
3. Guardameta: cada guardameta vestirá colores que lo diferencien de los demás Jugadores, el Árbitro y los Árbitros Asistentes.
4. Se prohíbe a las jugadoras el uso de bandas, gorras y muñequeras con publicidad comercial no autorizadas por su club o el Departamento de Competencia del Fútbol Profesional. Igualmente se prohíbe a las jugadoras a mostrar ropa interior con lemas, mensajes, imágenes políticas, religiosas o personales. La jugadora que incurra en

cualquiera de estas faltas se hará acreedor a una sanción de quinientos dólares (\$500.00), la cual asumirá solidariamente el club en caso de incumplimiento.

5. Seguridad: las jugadoras no utilizarán ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellas mismas o para las demás jugadoras (incluido cualquier tipo de joya), de lo contrario serán acreedores a una multa de doscientos dólares (\$200.00).

ARTÍCULO 58

Las Jugadoras utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego, sobre la espalda y en la parte delantera del short, un número consecutivo de 2 dígitos como máximo, consecutivo desde el 1 al 99 hasta donde lleguen sus registros. Si existe una razón debidamente justificada, la Dirección de Registro y Estadística podrá autorizar una numeración mayor.

Para tal efecto, los Clubes al inicio de los respectivos torneos deberán enviar a la Dirección Registro y Estadística, la relación de Jugadoras con los números correspondientes. Por cada alta adicional de una Jugadora, éste deberá tener un número distinto a los anteriores, observando siempre la obligación de respetar la numeración consecutiva.

A solicitud por escrito de un Club, la Dirección Registro y Estadística podrá autorizar el cambio de un número en la camiseta de una Jugadora, siempre y cuando exista una razón debidamente justificada para autorizar dicho cambio y el número esté libre, esto quiere decir que si una jugadora ya usó el número durante el Torneo no se le podrá autorizar la asignación.

El Club que modifique sin autorización de la Dirección Registro y Estadísticas el número de camiseta de una jugadora se hará acreedor a una multa de quinientos dólares (\$500.00).

ARTÍCULO 59

Los Clubes podrán portar publicidad comercial en sus uniformes, siempre y cuando se identifiquen claramente los colores del Club, el número de la Jugadora, el escudo oficial del Club y el logo de la LIGA DE FÚTBOL FEMENINO.

El número en la camiseta de la Jugadora debe cumplir con las siguientes características:

1. El número al dorso medirá entre 25 cm (veinticinco centímetros) y 35 cm (treinta y cinco centímetros) de altura, será claramente legible y estará colocado en el centro del dorso de la camiseta. Además, el número deberá ser completamente visible cuando la camiseta está metida en el pantalón.
2. El número de la Jugadora deberá figurar también en la parte frontal derecha o izquierda del pantalón. El número medirá entre 10 cm (diez centímetros) y 15 cm (quince centímetros) de altura y será claramente legible.

3. El color de los números contrastará claramente con los colores del uniforme. Como alternativa, los números podrán tener como fondo un parche de color neutral. En el caso de camisetas a rayas o a cuadros, los números se colocarán sobre un parche de color neutral
4. Los números tendrán un solo color. Para mejorar su legibilidad se podrá aplicar un reborde o un contorno sombreado. No tendrán ninguna identificación del fabricante, publicidad del patrocinador, diseños, ni otro tipo de elementos que impidan la correcta identificación del número.
5. Los números podrán coserse o fijarse al equipamiento mediante un sistema de aplicación térmica. Los números no podrán fijarse con “Velcro” o de otra forma provisional.

Cualquiera falta a los literales anteriores, de este artículo se sancionará con una multa de quinientos dólares (\$500.00).

El capitán del Club debe portar la banda que lo distingue como tal, de lo contrario será sancionado con cien dólares (\$100.00) de multa.

En la manga derecha de la camiseta se deberá portar el logo de la LIGA DE FÚTBOL FEMENINO.

ARTÍCULO 60

La jugadora que deliberadamente destruya las vallas en el estadio, sean estas de los patrocinadores de la LIGA DE FUTBOL FEMENINO, del club local o del poseedor del estadio, será sancionado con una multa de trescientos dólares (\$300.00) y condenado a pagar el costo de esta.

La jugadora que después de finalizado un partido, pateé deliberadamente un balón fuera de la cancha y éste se pierda, será sancionado con una multa de cincuenta dólares (\$50.00) y debe cubrir el costo del balón.

En aquellos estadios que cuenten con camerinos, será obligación de los equipos entrar a los mismos en el medio tiempo; de lo contrario, el club infractor se hará acreedor a una multa de quinientos dólares (\$500.00).

Q. ÁRBITROS

ARTÍCULO 61

La Comisión de Árbitros de la FEPAFUT designará a un Árbitro, dos Árbitros Asistentes, un Cuarto Árbitro y un Asesor Arbitral para cada partido de la competencia.

Los Árbitros deberán aplicar en el desarrollo de cualquier partido oficial o amistoso, las Reglas de Juego expedidas por el Football International Association Board de FIFA y el Reglamento de Competencia autorizado por la FEPAFUT, y serán los responsables de su estricta observancia.

Deberán asegurarse en conjunto con el Comisario que no haya personas no autorizadas dentro del terreno de juego y, en caso contrario, solicitará para su desalojo el apoyo de la seguridad.

Deberán exigir a todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego, absoluto respeto a su autoridad y a la del Comisario.

Los Árbitros que dirijan los encuentros del torneo tendrán obligación de identificar, por medio de los registros originales que expida la Dirección de Registro y Estadística, o cédula de identidad o pasaporte, a las Jugadoras que participarán en los partidos oficiales, así como el número de camiseta correspondiente.

Los Árbitros deberán presentarse a la ciudad sede del partido a dirigir, a más tardar, dos horas antes del inicio de este.

En caso de que, por indisposición, lesión o cualquier otro motivo, un Árbitro o uno de sus Asistentes, no pueda seguir ejerciendo su función antes o durante el encuentro, informará inmediatamente al Asesor de Árbitros y al Comisario, y será reemplazado por el árbitro de mayor experiencia, por lo cual el árbitro central lo deberá comunicar antes del inicio del partido.

Durante el torneo, la Comisión de Árbitros llevará a cabo la designación de los Árbitros de cada jornada, la cual se hará del conocimiento de los Clubes por conducto de la Dirección de Registro y Estadística.

La Comisión de Árbitros suministrará a los Árbitros sus uniformes oficiales y equipamiento. Se usarán sólo dichos aditamentos en los días de partidos.

El Asesor de Árbitros es el representante de la FEPAFUT designado por la Comisión de Árbitros para evaluar el trabajo del Cuerpo Arbitral.

A efecto de comprobar el peso y medida reglamentarios de los balones, los Árbitros deberán llevar consigo un medidor oficial para realizar dicha tarea.

Al finalizar cada partido, el Árbitro redactará su Informe Arbitral en el formulario oficial de la FEPAFUT y lo enviará, a más tardar el día hábil siguiente a las 10:00 a.m. a la Dirección de Registro y Estadística y a la Comisión de Árbitros.

R. COMISARIOS

ARTÍCULO 62

En todos los partidos de la Liga de Fútbol Femenino – Torneo 2022, a través la Dirección de Fútbol Profesional, se designará un Comisario quien actuará como el representante oficial de la LIGA DE FUTBOL FEMENINO y la FEPAFUT.

El Comisario es la máxima autoridad en un partido de fútbol fuera del terreno de juego y es responsable de vigilar tanto la organización adecuada como la seguridad y el desarrollo sin contratiempos del partido, conforme al Manual del Comisario (ver anexo).

Son funciones del Comisario, entre otras:

1. Retirar de las oficinas de la Dirección de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT los formularios del informe arbitral, las alineaciones de los equipos y los balones.
2. Estar en el Estadio donde se jugará el partido al menos 2 horas antes de la iniciación del encuentro.
3. Recepción e instalación del Cuerpo Arbitral y de los Clubes participantes.
4. Inspección del Estadio: pizarrón electrónico, vallas publicitarias, posiciones de las cámaras de T.V. en la zona circundante al terreno de juego, zona de periodistas, acceso de entrada al campo previa acreditación, vestidores de los Clubes y Cuerpo Arbitral, sala de control de dopaje, servicios médicos, seguridad, accesos, etc.
5. Vigilar que se cumplan los lineamientos para el uso del sonido local y las pantallas de T.V. durante el desarrollo del encuentro.
6. Revisar de común acuerdo con los Clubes la cuenta regresiva para el inicio del partido de conformidad con los lineamientos establecidos por la FIFA.
7. Supervisar las medidas de seguridad establecidas por la autoridad competente para cada uno de los encuentros de acuerdo con el riesgo de este. (ver anexo Matriz de riesgo).

8. Verificar en conjunto con el club local las medidas de seguridad establecidas por la Autoridad competente para cada uno de los encuentros de acuerdo con el riesgo del mismo.
9. Estar presente durante el levantamiento de muestras para las pruebas antidopaje y dar fe de que todo se haga bajo las normas que al efecto se señalen.
10. Es responsable de los recoge-balones y balones dentro del terreno de juego.
11. Reportar en su informe los incidentes que ocurran antes, durante y/o después del partido.
12. Las demás que señalen las disposiciones de seguridad para partidos oficiales y el manual del comisario.

La Dirección de Fútbol Profesional podrá considerar y recomendar el nombramiento de dos Comisarios para un mismo partido, y un oficial de seguridad en caso de partidos de alto riesgo, a quienes FEPAFUT deberá cubrir los honorarios y viáticos correspondientes.

El Comisario, para el cumplimiento de sus funciones, estará apoyado en todo momento por el jefe de la seguridad del partido y el delegado del club local.

El Comisario deberá elaborar un Informe que contenga a detalle los incidentes del partido dentro y fuera del terreno de juego. Además, es el encargado de retirar al finalizar el partido el informe arbitral, en caso de que no pueda ser enviado vía correo electrónico y los balones del partido. Este Informe se entregará a la Dirección de Registro y Estadísticas en un plazo de 48 horas como máximo, después de haber terminado el partido.

Dicho informe tendrá validez oficial, y podrá ser utilizado por la Comisión de Competencia como apoyo en los asuntos de su competencia.

CAPÍTULO VI

SISTEMA ECONÓMICO DE LA COMPETENCIA

A. SISTEMA ECONÓMICO DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 63

Los Clubes de la Liga de Fútbol Femenino no deberán efectuar consignaciones monetarias a la FEPAFUT para este Torneo 2022.

ARTÍCULO 64

Para que un Club pueda iniciar la Ronda Regular, así como Semifinal y Fase Final es requisito indispensable que se encuentre paz y salvo en las siguientes obligaciones económicas:

1. No adeudar ninguna cantidad que por cualquier concepto se tenga registrada a su cargo en la FEPAFUT, UNCAF, CONCACAF Y FIFA.
2. No tener ningún adeudo registrado y reconocido ante la FEPAFUT a favor de otro Club, jugadora y/o intermediario.
3. No tener adeudo registrado con Jugadoras y/o Clubes que provengan de organismos internacionales como FIFA, CONCACAF y UNCAF.

ARTÍCULO 65

El Club que al final de la última jornada de la Fase de clasificación que no haya consolidado la totalidad de sus deudas con las sanciones impuestas por las Comisiones de Competencia y Disciplina en el respectivo torneo, se le descontará tres (3) puntos de la Tabla General del Torneo.

Todas las sanciones por concepto de multa que imponga la Comisión de Competencia serán pagadas a la cuenta de la Federación Panameña de Fútbol.

En estas sanciones se incluyen las tarjetas amarillas (B/.7.50), doble tarjeta amarilla en un partido (B/.15.00) y tarjeta roja directa (B/.22.50)

De igual forma, los Clubes que no estén paz y salvo en las obligaciones con la FEPAFUT, a que se refiere este Artículo, podrá prohibírseles participar en el Régimen de Transferencias de Jugadoras locales y/o internacionales.

Aquel Club que no cumpla con las resoluciones que lo involucren con otro Club y/o Jugadoras., en el término que dispongan los respectivos órganos se le podrá restar tres (3) puntos de la Tabla General del Torneo.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

A. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 66

En el Torneo 2022 deberán observarse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, quedando a cargo de su interpretación, aplicación y sanción de la Comisión de Competencia de la FEPAFUT y a la Dirección de Fútbol Profesional. En caso de discrepancias en la interpretación y aplicación del presente Reglamento, prevalecerá las de la Comisión de Competencia de la FEPAFUT. Asimismo, son aplicables supletoriamente las reglamentaciones de la FEPAFUT, UNCAF, CONCACAF y FIFA.

La Comisión de Competencia de la FEPAFUT tendrá facultad para investigar de oficio o petición de parte hechos no contenidos en el informe arbitral o en el informe del Comisario, que sean puestos en su conocimiento por el Oficial de Seguridad nombrado por la FEPAFUT, Director Ejecutivo de la LIGA DE FUTBOL FEMENINO y miembros y directivos de clubes y de la FEPAFUT. Los casos no previstos en el presente Reglamento de Competencia serán resueltos por la Comisión de Competencia de la FEPAFUT.

El presente Reglamento podrá ser modificado por razones debidamente justificadas al finalizar el Torneo, siempre y cuando estos no afecten la Competencia, para lo cual se requerirá de la mayoría simple de los miembros del Comité Ejecutivo de FEPAFUT. Los cambios de nombres de Clubes podrán tramitarse durante el desarrollo del Torneo, no obstante, el nuevo nombre sólo será autorizado a usarse a partir del inicio de una Temporada.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO

El presente Reglamento de Competencia entrará en vigor a partir del 24 de agosto de 2022.

SEGUNDO

Las controversias que se encuentren pendientes de resolución a la aprobación del presente Reglamento se deberán resolver conforme a las disposiciones que se encontraban vigentes al momento de interposición.

TERCERO

Se deroga el Reglamento de Competencia anterior a esta fecha, así como todas las disposiciones que se opongan al mismo.

CUARTO

Todas las sanciones establecidas en el presente Reglamento serán aplicadas por la Comisión de Competencia salvo aquellas que sean competencia de la Comisión Disciplinaria u otro órgano.

QUINTO

Los clubes respetarán los acuerdos celebrados y contraídos con la LIGA DE FUTBOL FEMENINO, FEPAFUT, LIGA PANAMEÑA DE FÚTBOL y los patrocinadores.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto del 2022.

CAROLINA JOLY
COMISIONADA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Corro', written in a cursive style.

MARIO CORRO
PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alex Armijo', written in a cursive style.

ALEX ARMIJO
SECRETARIO

APÉNDICE I

PREMIACIONES Y SUBSIDIOS

La organización oficial para la entrega de premios económicos y trofeos del Torneo 2022 estará a cargo de la FEPAFUT.

Los Clubes tendrán la obligación de asistir a este evento con un mínimo de 2 personas por Club. (En caso de que las diferentes condiciones lo permitan).

El club que no envíe representante a la Gala, siendo este acreedor a premiación individual entre otros será sancionado con una multa de Quinientos Balboas (B/.500.00)

A. CATEGORÍAS DE PREMIACIÓN

ARTÍCULO 1

FEPAFUT ha dispuesto otorgar a los **Clubes** Campeones, Sub-Campeones y Semifinalistas del Torneo 2022 en la Categoría Aficionado, los premios descritos a continuación:

- CAMPEON: OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$8,500.00)
- SUB CAMPEON: CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$4,500.00)
- SEMIFINALISTAS: MIL QUINIENTOS DÓLARES C/U (B/.1,500.00)

ARTÍCULO 2

El procedimiento para determinar los ganadores en las distintas categorías de premiación en el presente reglamento.

TROFEO A LA PORTERA MENOS VENCIDA

Para poder optar al trofeo los guardametas deberán:

- Haber disputado 72% de los partidos, o más, durante el torneo de la Liga. Sólo se computan aquellos encuentros en los que el guardameta permanezca en juego durante sesenta y cinco minutos, como mínimo.
- Haber recibido menos goles en contra.

La clasificación del Trofeo de Portera menos vencida se establece, una vez finalizada la temporada. Se deberá utilizar la siguiente matriz de evaluación:

#	Nombre	Equipo	Partidos Jugados	Promedio de Participación	Minutos Jugados	Goles recibidos	Promedio
1							
2							
3							
...							

- **Signo de numeral (#)** - Cantidad de Jugadoras que tengan o estén por encima de 72% de participación durante la ronda regular del torneo a premiar.
- **Partidos disputados:** Cantidad de partidos disputados en los que la arquera haya permanecido jugando durante sesenta y cinco minutos, como mínimo.
- **Promedio de Participación:** resulta de la división de la cantidad de partidos disputados entre la cantidad de partidos total de ronda regular.

- **Minutos jugados:** cantidad de minutos jugados en la ronda regular.
- **Goles recibidos:** número entero de la cantidad de goles recibidos durante la ronda regular del torneo a premiar.
- **Promedio de Goles recibidos:** el cociente obteniendo al dividir el total de goles recibidos por cada guardameta, por el número de partidos disputados encuentros que se le computaron. Dicho cociente se obtiene hasta la fracción centesimal, clasificándose en primera posición el poseedor del promedio numéricamente inferior, y sucesivamente, en orden creciente.

En caso de igualdad de promedios, no se clasifica la primera arquera que haya disputado mayor cantidad de encuentros. En caso de no haber diferencia, las afectadas quedan clasificadas a la par. Por ello, el Trofeo de la Arquera Menos Vencida podría ser ganado por más de una aspirante.

TROFEO AL EQUIPO FAIR PLAY

El equipo ganador del Concurso Fair Play recibirá el Trofeo Fair Play de la LFF. A continuación, detallamos las directrices del Concurso Fair Play.

DISPOSICIONES GENERALES

- En su esfuerzo por fomentar el juego limpio, la LFF celebra una competición de deportividad para evaluar la conducta de los equipos en sus competiciones oficiales. El encargado de la evaluación será uno de los siguientes delegados de la FEPAFUT: un miembro de la Comisión de Comisarios, un miembro del Departamento de Fútbol Femenino, un miembro de la Comisión de Competencia y un miembro de la Dirección de Registro y Estadística.
- El objetivo de las actividades relacionadas con el juego limpio es cultivar el espíritu deportivo entre jugadoras, oficiales de equipo y espectadores, para que los aficionados disfruten aún más del partido.
- Se deberán tener en cuenta todos los encuentros de la ronda regular.
- El Departamento de Fútbol Femenino recopilará la clasificación definitiva al término de la competición final. Su decisión será definitiva.
- La LFF otorgará al equipo ganador del concurso FAIR PLAY un trofeo para su club.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Las tarjetas rojas y amarillas acumulan puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO Y CANTIDAD DE TARJETAS	PUNTOS QUE ACUMULAN
Primera tarjeta amarilla	1 punto menos
Segunda tarjeta amarilla o roja indirecta	3 puntos menos
Tarjeta roja directa	3 puntos menos
Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa	4 puntos menos

Sanción del Club por mal comportamiento de las barras, retraso del protocolo de inicio, retraso del inicio de la segunda mitad del partido u cualquier otra sanción que se haya hecho acreedora.

El equipo que acumule menos puntos en la ronda regular del torneo a premiar será el equipo que ganará el Trofeo Fair Play.

En caso de no haber diferencia de puntos, los equipos afectados quedan clasificados a la par. En ese caso, el Trofeo Fair Play será otorgado al ganador por medio de una votación donde participarán las capitanas de cada club participante.

TROFEO A JUGADORA MAS VALIOSA (BALON DE ORO)

El premio a la jugadora Más Valiosa se otorga a la mejor jugadora, votado por los medios de comunicación acreditados en la competición y los aficionados. Este premio se otorgará al finalizar el torneo. (una sola ganadora).

TROFEO A MAXIMA GOLEADORA (BOTA DE ORO)

El trofeo a Máxima goleadora se otorga a la jugadora que consiga el mayor número de goles hasta la final, Si dos o más jugadoras marcan el mismo número de goles, se decidirá la ganadora por la cantidad de minutos que haya jugado, siendo la ganadora el que menos minutos de juego tenga. Si dos o más jugadoras siguen empatadas tras considerar el número de asistencias, se decidirá la ganadora por el total de minutos jugados en el torneo.

La jugadora que haya ocupado menos minutos ocupará el primer lugar.

TROFEO MEJOR DIRECTOR(A) TÉCNICO

Él o la Mejor Director(a) Técnico será el votado por los medios de comunicación acreditados en la competición y los aficionados. Este premio se otorgará al finalizar la temporada. Un ganador por torneo.

A. CATEGORÍAS DE SUBSIDIOS

ARTÍCULO 3

La FEPAFUT otorgará a cada uno de los clubes participantes un **SUBSIDIO DE ECONÓMICO** como aporte a la logística interna durante el desarrollo del presente torneo, la Conferencia Este recibirá DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00) y la Conferencia Oeste recibirá SEIS MIL BALBOAS (B/.6,000.00)

LOS CLUBES DEBEN PROVEER UN RECIBO A FEPAFUT COMO RESPALDO DEL DESEMBOLSO REALIZADO, A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS DE HABERSE HECHO EFECTIVO EL MISMO.

